



Libertad y Orden



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

DECRETO No. **672** =
(17 NOV 2022)
"Por el cual se acepta una renuncia"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, Artículo 94 Numeral 2º del Código de Régimen Departamental y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que la señora OLGA PATRICIA VILLOTA MONCAYO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.143.896 de Buesaco, presentó el 16 de noviembre de 2022, carta de renuncia al cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Secretaría de Educación Departamental, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 442 del 30 de julio de 2014, y tomo posesión mediante Acta No. 81 del 27 de agosto de 2014; en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del diecisiete (17) de noviembre de 2022.

Que mediante Decreto No. 498 del 18 de octubre de 2022, se declara insubsistente a la señora OLGA PATRICIA VILLOTA MONCAYO, atendiendo al nombramiento en periodo de prueba efectuado a la señora LINA MARCELA ARIAS ACOSTA, en cumplimiento del proceso de selección No. 1522-2020, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y que mediante Resolución 11767 del 26 de agosto de 2022 conforme y adopto la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, identificado con OPEC 160252.

Considerando que la declaratoria de insubsistencia de la señora OLGA PATRICIA VILLOTA MONCAYO se encuentra supeditada a la posesión de la señora LINA MARCELA ARIAS ACOSTA, quien a la fecha no ha adelantado los trámites para la misma, y teniendo en cuenta que se trata de una renuncia libre y voluntaria, la administración procede a dar trámite a la mencionada solicitud.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar a partir del diecisiete (17) de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la señora OLGA PATRICIA VILLOTA MONCAYO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.143.896 de Buesaco, al cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Secretaría de Educación Departamental, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 442 del 30 de julio de 2014, y tomo posesión mediante Acta No. 81 del 27 de agosto de 2014.

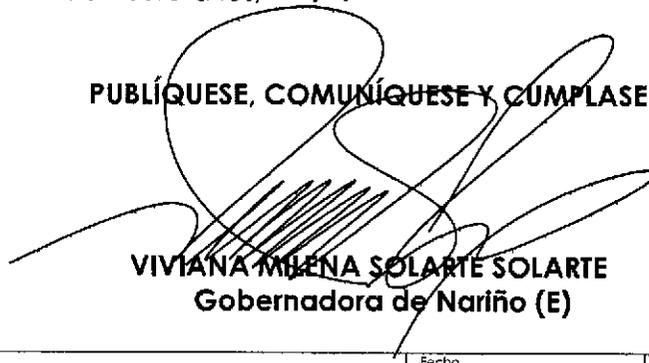


Artículo 2°.- Comunicar a la señora OLGA PATRICIA VILLOTA MONCAYO el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano al siguiente correo: patriciavillota2008@hotmail.com.

Artículo 3°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los, **17 NOV 2022**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Gobernadora de Nariño (E)

	Fecha	Firma
Proyectó: María Camila Gómez Moreno- Profesional Universitario SIH	noviembre de 2022	
Aprobó: Vanesa Coral A. - Subsecretaria Talento Humano Correo: talento@narino.gov.co	noviembre de 2022	
Revisó: Milycam Paz Solarte - Jefe Oficina Asesora Jurídica	noviembre de 2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		